	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 02	PÁGINA: 1 de 15
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 12/08/2016	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2016	

Villavicencio, 21 de julio de 2021

Doctor:
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector
Universidad de los Llanos
Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección, Numeral 1 Contratación Directa; Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, Art 3 que modifica el artículo 54 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 requisitos mínimos para Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación.

1. DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19

La Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido la Resolución N° 0385 del 12/03/2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus; la Resolución N° 0844 del 26/05/2020, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio hasta el 31 de agosto de 2020; la Resolución N° 1462 del 25/08/2020, Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19 se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020, hasta el 30 noviembre de 2020, la Resolución N° 2230 del 27/11/2020 Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa el COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, y a su vez por la Resolución 738 de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.

En materia de cumplimiento de protocolos de Bio-Seguridad, el Gobierno Nacional expidió la Resolución N° 777 del 02/06/2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas".


La Universidad de Los Llanos, ha realizado las adaptaciones al protocolo de bioseguridad para la prevención, reducción de la exposición y mitigación del contagio del SARS-COV-2 (COVID-19) PT-GTH-01, en donde se determinan las medidas concernientes para cumplir con la prestación del servicio público de educación superior.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente.

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones". 69: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 02	PÁGINA: 2 de 15	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 12/08/2016	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2016	

establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Art Autonomía de las instituciones de educación superior" Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad de los Llanos tiene trabajadores permanentes vinculados legalmente como trabajadores oficiales y empleados públicos, en consecuencia y en cumplimiento de la Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público" y su Decreto Reglamentario N° 1978 del 31 agosto de 1989 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", se encuentra en la obligación de reconocer a estos empleados en forma gratuita cada cuatro meses un par de zapatos y un vestido de trabajo.

La entidad en cumplimiento de la norma anteriormente señalada, debe seguir los parámetros y requisitos para la entrega de dotación del calzado y vestido de labor a los servidores públicos, para lo cual es importante señalar lo siguiente:

1. *La Ley 70 de 1988 establece: ARTICULO 1°. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales, de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboren les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.*

ARTÍCULO 2. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso".


2. *El Decreto 1978 de 1989 establece: ARTÍCULO 2° El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.*

ARTÍCULO 5° Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

ARTÍCULO 7° Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente".

De igual forma, para el año 1998, la Universidad de los Llanos firma convención colectiva de trabajo con el sindicato Nacional de Trabajadores de la Rama de Educación Superior (SINTRADES), donde las partes acordaron que aplicará a los trabajadores con contrato a término indefinido, conductores mecánicos, auxiliares de servicios generales (aseadoras), administrador de finca, electricista, auxiliares de granja, plomero y jardinero afiliado a este Sindicato las cláusulas del mismo, y en este caso particular es necesario precisar que:



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 02	PÁGINA: 3 de 15
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 12/08/2016	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2016	

1. Convención colectiva del 20 noviembre de 1998 establece: **CLAUSULA 7ª. EL EMPLEADOR entregará a sus trabajadores en los cinco (5) primeros meses del año, mientras esté vigente esta convención, cuatro (4) dotaciones de buena calidad, consistentes en: Cuatro (4) pares de zapatos, cuatro (4) vestidos para dama, cuatro (4) mudas de ripa para los hombres.**"

EMPLEADOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DEL GÉNERO FEMENINO

La Universidad de los Llanos en la actualidad cuenta con una planta administrativa de ciento veintiocho (128) cargos, entre los cuales se encuentra que, por su asignación básica, (24) Empleados Públicos del género femenino que tienen derecho a recibir calzado y vestido de labor, estas funcionarias han causado el derecho se relacionan, así:

DENOMINACIÓN CARGO	MUJERES
Secretaria Ejecutiva	17
Auxiliar Administrativo	3
Auxiliar de Servicios	3
Operario Calificado	1
Celador	-
Total	24

EMPLEADOS TRABAJADORES OFICIALES DEL GÉNERO FEMENINO


En atención al compromiso adquirido por la Universidad de los Llanos, mediante convención colectiva con el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de la Rama de la Educación Superior (SINTRADES), estos trabajadores Oficiales del género femenino (09), que han causado el derecho se relacionan así.

DENOMINACIÓN CARGO	MUJERES
Auxiliar de Servicios	9
Auxiliar de granja	
Celador	
Conductor	
Electricista	
Operador calificado	
Jardinero	
Administrador finca	
Total	9

Fuente tomada: División de Servicios Administrativos.

Teniendo en cuenta que **mediante la Resolución Rectoral No. 0575 de 2021 se declaro desierto**; en el grupo 2 (*Dotación para el personal de planta género femenino*), del proceso de selección de Invitación Abreviada N° 014 de 2021, la cual tuvo por objeto **"ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VIGENCIA 2021"**, se hace necesario cumplir con las obligaciones legales, estatutarias y sindicales adquiridas con los empleados públicos y trabajadores oficiales de la institución.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34		
			VERSIÓN: 02	PÁGINA: 4 de 15	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 12/08/2016		
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2016		

La dotación está constituida por vestuario y calzado para personal de planta del género femenino, en el presente proceso contractual se requiere el suministro de los bienes que en el mercado normalmente se encuentran distribuidos o comercializados de manera individual.

3. PERFIL DEL CONTRATISTA.

La Universidad de los Llanos, requiere contratar con una persona natural o jurídica que esta legalmente habilitada para la comercialización o venta o fabricación de prendas de vestir y calzado, con el fin de desarrollar la necesidad del presente estudio.

Preferiblemente que el proveedor sea importador, distribuidor, o productor directo de los elementos que se encuentran enunciados en el presente estudio.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 Objeto. ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL GÉNERO FEMENINO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VIGENCIA 2021.


4.2. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE COMPRAVENTA

4.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, KM 12 VIA Puerto López Vereda Barcelona Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale. La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, El CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

4.4. Plazo de Ejecución y vigencia: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

4.5. Obligaciones del contratista:

1. Garantizar la entrega de los ítems requeridos, en las cantidades, calidades, presentación y especificaciones técnicas, señaladas en el numeral 5º del presente estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Disponer de mínimo (1) establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Villavicencio, con horario de atención de lunes a sábado, mínimo ocho (8) horas diarias.
3. Entregar los elementos de dotación de vestuario y calzado, en estricto cumplimiento a los procedimientos definidos por la Universidad a través de su supervisor.
4. Responder a la Universidad por calidad, cantidad, idoneidad, seguridad, buen estado y garantía de los elementos.
5. Suscribir planillas de entrega, informe de ejecución y demás documentos solicitados por la Universidad.
6. Atender las planillas de entrega de dotación del calzado y vestido de labor, debidamente diligenciadas donde se indique el nombre del funcionario titular del derecho dotación, identificado con su número de cédula, firma, huella, valor total que le corresponde y las especificaciones técnicas de los elementos entregados.
7. Sustituir los productos que resulten defectuosos por calidad y/o defectos posteriores a la entrega, de acuerdo a la solicitud del supervisor, dentro del término y condiciones de la garantía, sin que esto generen costo adicional para la Universidad, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la reclamación.
8. Garantizar que las instrucciones de uso y cuidado de las prendas y calzado, sean visibles para los beneficiarios de la dotación.
9. El contratista no podrá sustituir los productos objeto del contrato.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 02	PÁGINA: 5 de 15
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 12/08/2016	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2016	

10. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
11. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
16. Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico, durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.
17. Cumplir y ajustarse a los protocolos establecidos respecto a la situación de la emergencia sanitaria Coronavirus COVID-19, contemplada en la Resolución N° 777 del 02/06/2021 por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás reglamentación vigente.
18. Certificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que han sido reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás reglamentación vigente.
19. Cumplir cabalmente con la ejecución del contrato y garantizar el trato digno y respetuoso con los trabajadores y empleados quien tienen el derecho con el presente contrato.
20. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

4.6. Obligaciones del contratante:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:


- 1) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
- 2) Impartir las instrucciones de la forma de entrega de los bienes a la Universidad.
- 3) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
- 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- 5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- 8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

5. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.


5.1 Ficha técnica

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los siguientes elementos, de primera calidad, de origen lícito y nuevo, los elementos deben ser de marca reconocida en el mercado nacional como internacional. Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características técnicas requeridas con el fin de cumplir con el objeto a contratar:



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34	
			VERSIÓN: 02	PÁGINA: 6 de 15
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 12/08/2016	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2016	

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	TIPO DE TRABAJADOR	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	PRESENTACIÓN	MES(ES) DE ENTREGA
DOTACIÓN PARA GENERO FEMENINO	OFICIALES	FALDA CON FORRO O PANTALÓN PARA DAMA, CLIMA CÁLIDO:	Combinaciones entre algodón 100%, poliéster y otras fibras (spandex o Lycra) materiales de alta calidad. Marquilla indicando el material y su composición. Clásico e informal diseños actuales. Diferentes modelos y colores diferentes. Tallas: Todas las tallas	36	Unidades: Tallas XS/4, SS/6, S/8, M/10, L/12, XL/14, XXL/16 o XS, S, M, L, XL, 2 XL, 3 XL	Se entregará (4) dotaciones a cada funcionario en el mes de agosto de 2021 o cuando las medidas de aislamiento así lo permitan.
		BLUSA PARA DAMA, CLIMA CÁLIDO	Composición: Algodón 65% y el sobrante en otras fibras (poliéster, lycra, seda o poliamida, elastómero). Clásico e informal, diseños actuales. Modelos y colores modernos diferentes, manga corta y manga larga. Tallas: Todas las tallas	36	Unidades: Tallas XS/4, SS/6, S/8, M/10, L/12, XL/14, XXL/16	
		ZAPATO O ZAPATILLA PARA MUJER	Opción A Zapato para dama en cuero con tacón , suela en caucho, plantilla en odena y forro en badana (Cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, tacón máximo 5 1/2) Tallas: Todas las tallas. Opción B Zapato plano para dama en cuero , suela en caucho, plantilla en odena y forro en badana (Cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, mocasín) Tallas: Todas las tallas.	36	Pares: Tallas 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	
DOTACIÓN GENERO FEMENINO	PÚBLICOS	FALDA CON FORRO O PANTALÓN PARA DAMA, CLIMA CÁLIDO	Combinaciones entre algodón 100%, poliéster y otras fibras (spandex o Lycra) materiales de alta calidad. Marquilla indicando el material y su composición. Clásico e informal diseños actuales. Diferentes modelos y colores diferentes. Tallas: Todas las tallas.	72	Unidades: Tallas XS/4, SS/6, S/8, M/10, L/12, XL/14, XXL/16 o XS, S, M, L, XL, 2 XL, 3 XL	Se entregará (3) dotaciones a cada funcionario en el mes de agosto de 2021 o cuando las medidas de aislamiento así lo permitan.
		BLUSA PARA DAMA, CLIMA CÁLIDO	Composición: Algodón 65% y el sobrante en otras fibras (poliéster, lycra, seda o poliamida, elastómero). Clásico e informal, diseños actuales. Modelos y colores modernos diferentes, manga corta y manga larga. Tallas: Todas las tallas	72	Unidades: Tallas XS/4, SS/6, S/8, M/10, L/12, XL/14, XXL/16	

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34	
			VERSIÓN: 02	PÁGINA: 7 de 15
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 12/08/2016	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2016	

		ZAPATO PARA MUJER	<p>Opción A Zapato para dama en cuero con tacón, suela en caucho, plantilla en odena y forro en badana (Cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, tacón máximo 5 1/2) Tallas: Todas las tallas.</p> <p>Opción B Zapato plano para dama en cuero, suela en caucho, plantilla en odena y forro en badana (Cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, mocasin) Tallas: Todas las tallas.</p>	72	Pares: Tallas 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	
--	--	--------------------------	---	----	---	--

5.2 GARANTÍA:

Los elementos objeto de la dotación tendrán una garantía mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrega de los mismos, por defectos de fábrica, para lo cual deberá garantizar la entrega de instrucciones de uso y cuidado de las prendas y calzado. No se responderán por daños por el uso o cuidado inadecuado del producto.

5.3 DISEÑOS, COLORES Y TEXTURAS DE LAS PRENDAS:


Los diseños y los colores deben estar a la vanguardia de la moda en diseños clásicos e informales, al igual que sus acabados, botonería, ojales, hilos y accesorios, así como la textura de las telas debe adaptarse a las necesidades del clima.

El proponente debe garantizar disponibilidad de las tallas relacionadas en el ítem 5.1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad durante el periodo determinado para la entrega de las prendas objeto del presente proceso, así como la existencia necesaria en caso de tener que realizar cambio por garantía de las mismas, sin que implique costo alguno para la Universidad o los beneficiarios de la dotación, toda vez que la entrega debe hacerse teniendo disponibilidad de prendas y tallas, con las especificaciones técnicas determinadas por el estudio de oportunidad y conveniencia.

5.4 FORMA DE ENTREGA DE LA DOTACIÓN:

La adquisición de la dotación se hará para reclamar directamente en (el / los) establecimiento comercial habilitado para tal fin por parte del proveedor y lo hará personalmente el funcionario que tiene derecho a su dotación previa separación de las prendas y firma del comprobante de salida en la unidad de almacén e inventarios de la universidad, en el evento de no presentarse el beneficiario dentro de los tiempos establecidos o no presentar firmado el comprobante de salida de la unidad de almacén de la universidad, las prendas deben entregarse por parte del contratista al supervisor y este a su vez a la unidad de almacén e inventarios de la Universidad de igual forma se deben tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1. A la suscripción del acta de inicio del contrato de compraventa, por intermedio del supervisor del contrato, se hará entrega de la relación pormenorizada del personal que tiene derecho a la dotación, esto debe indicarse claramente el nombre, la identificación, la cantidad de dotación que tiene derecho y el valor total.
2. El supervisor informará al personal de la Universidad de los Llanos, el cual adquiere el derecho a su dotación para que dentro de dos (2) semanas del respectivo mes de entrega, escojan las prendas y calzado el cual tienen derecho, en el establecimiento de comercio abierto al público, de lunes a sábado, mínimo 8 horas de atención que dispondrá el proveedor, así mismo, informará que la no

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 02	PÁGINA: 8 de 15
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 12/08/2016	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2016	

presentación del mismo se constituye en incumplimiento de los procedimientos administrativos de la entidad y procederá a su respectivo trámite disciplinario.

3. El contratista deberá garantizar que el personal diligencie las planillas y formatos establecidos con firma y huella o elaborar la orden de entrega la misma deberá contener la información suficiente para la individualización de la dotación a entregar a cada funcionario beneficiado: nombre del funcionario titular del derecho dotación, identificado con su número de cédula, firma, huella, valor total que le corresponde y las especificaciones técnicas de los elementos entregados, se realizará su correspondiente verificación de identificación con la cédula de ciudadanía.

4. La tercera (3) y máximo cuarta (4) semana del mes correspondiente, el proveedor realizará la entrega de soportes en cumplimiento de sus obligaciones contractuales (Factura de venta, planillas debidamente diligenciadas o las ordenes de entrega con el detalle correspondiente a cada dotación, paz y salvo seguridad social y parafiscales e informe ejecución) para lo cual el supervisor deberá certificar y entregar a la Unidad de Almacén e Inventarios para la respectiva entrada.

5. Cada empleado deberá firmar el comprobante de salida en la Unidad de Almacén e Inventarios, con el cual podrá reclamar su dotación respectiva, previamente separada en el establecimiento de comercio del proveedor. El empleado que no se presente personalmente o no haya firmado la salida de almacén no le será entregada la dotación así la haya separado y la misma deberá ser entregada por el contratista al supervisor para que a su vez sea entregada a la unidad de almacén de la universidad.

6. El contratista no podrá sustituir o cambiar los elementos objeto de la dotación, para lo cual única y exclusivamente el beneficiario tendrá el derecho.

7. En el evento de presentarse diferencias con la relación de personal y con la presentación del empleado en las fechas establecidas por el supervisor, o la falta de presentación del comprobante de salida de almacén firmado por el funcionario beneficiario, el contratista deberá enviar a su supervisor la dotación correspondiente debidamente marcada y en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes, el cual deberá certificar su calidad y especificaciones técnicas y hacer el respectivo trámite en la Unidad de Almacén e Inventarios.

8. Garantizar las normas de calidad y derechos del consumidor.

9. Atender los protocolos de bioseguridad contempladas en la Circular No. 0018 del 10 de marzo 2020 y Resolución N° 777 del 02/06/2021, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás reglamentación vigente.


6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$40.576.500)** de acuerdo con las cotizaciones recibidas.

Se realizó cotización del precio al público a diferentes proveedores que se dedican a esta actividad y como tal la entidad hizo el consolidado de todas las cotizaciones realizadas, las sumó y luego promedió el valor de cada producto para obtener el valor de precio. De tal forma, para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el estudio de mercado anexo.

A lo anterior, se tuvo en cuenta los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 02	PÁGINA: 9 de 15
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 12/08/2016	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2016	

- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral

6.2. FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el respectivo valor del contrato en un solo (1) pago, de acuerdo con la entrega del cien por ciento (100%) de los elementos objeto de la dotación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de la(s) factura(s) de venta correspondiente(s), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el comprobante de entrada a la Unidad de Almacén e Inventarios y la correspondiente acta de liquidación.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá entregar las planillas debidamente diligenciadas y el informe de ejecución del contrato, así mismo acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios de Sena, ICBF y Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Tributario Nacional, durante el periodo de ejecución.

En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC aprobado por la Unidad de Tesorería de la Universidad de los Llanos.

6.3 PRESUPUESTO OFICIAL: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 21061020201020801 dotación, código corto 590, centro de costos 421, División de Servicios Administrativos, vigencia 2021 – Valor **(\$40.576.500)**.

7. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección, Numeral 1 Contratación Directa; Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, Art 3 que modifica el artículo 54 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 requisitos mínimos para Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV.


8. – ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DE 2014, la Universidad de los Llanos presenta a continuación la Identificación y cobertura del riesgo para el presente proceso de contratación.

En el mapa de identificación de riesgo se califican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato. Área: (i) internos, riesgos internos a la entidad; y (ii) externos, riesgos externos a la entidad. Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos.

RIESGO	CLASE	PROBABILIDAD	FUENTE	ASIGNACIÓN	CLASIFICACION
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Improbable – Puede ocurrir ocasionalmente	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos sociales o políticos (Contractual y pos contractual)	General	Posible — moderado	Externo	Contratista	Bajo
Riesgos operacionales (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34	
			VERSIÓN: 02	PÁGINA: 10 de 15
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 12/08/2016	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2016	


Riesgos financieros (Contractual)	General	Probable — moderado	Interno	Contratista	Medio
Riesgos regulatorios (Contractual y post contractuales)	General	Probable — moderado	Externo	Contratista	Medio
Riesgos de la naturaleza (Contractual)	General	Probable — mayor	Externo	Contratista	Medio
Riesgo tecnológico (Contractual)	General	Posible — moderado	Interno	Contratista	Medio

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: El contrato a celebrar presenta como riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, el incumplimiento del mismo, las dificultades que presenten los servicios suministrados en cuanto a su calidad y cumplimiento derivados de la ejecución del contrato

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsible anteriormente señalados se estiman en una suma igual o equivalente al valor del contrato o a un porcentaje del mismo, según el caso.


ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos previsible del presente contrato anteriormente tipificado y estimado en la matriz de riesgo:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Demora en el inicio de la entrega de los elementos y la solución a la necesidad que originó el objeto contractual.	Incumplimiento por parte del contratista.	2	5	6	Alto	Contratista	Verificar las acciones tomadas de conformidad con los tiempos de respuesta estipulados en las pólizas de seguros.
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos económicos derivados del análisis insuficiente de los precios realizados en el cálculo de los elementos	Incumplimiento por parte del contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar un análisis de costo. Hacer efectiva las garantías constituidas para tal efecto.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del contratista para la obtención del objeto contractual.	Incumplimiento por parte del contratista.	1	3	4	Bajo	Contratista	Para mitigar el riesgo se evalúa la calidad e idoneidad del contratista y de su equipo de trabajo.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34	
			VERSIÓN: 02	PÁGINA: 11 de 15
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 12/08/2016	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2016	


N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
4	Específico	Externo	Ejecución	Sociales	Graves alteraciones de orden público en el sitio de ejecución contractual.	Suspensiones o adiciones en plazo	3	3	6	Alto	Entidad	Para mitigar el riesgo deberán tenerse en cuenta las condiciones especiales en la cuales se ejecuta el contrato, a fin de precaver las consecuencias que las diferentes alteraciones del orden público puedan generar.
5	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Modificación aprobada de estudios y especificaciones técnicas.	Afecta la calidad de los elementos a entregar	3	5	6	Alto	Contratista	En caso de incumplimiento parcial o total, se hará efectiva la póliza de cumplimiento.
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Modificación de impuestos aplicables al contrato.	Cuando en desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos a los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables directamente al contrato.	1	3	3	Bajo	Contratista	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas a que haya lugar.
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación.	Imposibilidad de terminar la entrega de los elementos por cambios en la legislación	1	4	5	Medio	Entidad	Conciliar con el contratista la terminación por mutuo acuerdo del contrato.
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el cronograma de entrega de los elementos	Se presentan demoras, incumplimientos para cumplir el cronograma establecido.	3	3	6	Medio	Contratista	Requerir al contratista contrarrestando avances y/o pagos contrato de acuerdo con los términos del contrato, en caso de incumplimiento parcial




	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34	
			VERSIÓN: 02	PÁGINA: 12 de 15
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 12/08/2016	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2016	

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
												o total se hará efectiva la póliza de cumplimiento
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Presencia de actividades adicionales que generen sobre costo al contrato.	Se presentan elementos adicionales a las inicialmente contratadas que generan el incremento en el valor del contrato inicial.	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar los estudios y diseños acertados para la planeación de los elementos. Verificar la justificación de los costos adicionales con el contratista y tramitar los recursos adicionales para culminar el contrato
10	General	Externo	Selección	Financiero	Propuesta económica con valores unitarios artificialmente bajos.	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial en la propuesta del contratista, lo que puede generar incumplimiento por parte del contratista por quedarse sin presupuesto para culminar el contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar justificación al contratista sobre la presentación de precios por debajo de los existentes en el mercado.
11	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en el pago por la presentación de documentación por parte del contratista.	Se presentan demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación exigida para el pago	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los pagos.
12	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Que el valor de los costos de legalización contractual, generales de desplazamiento y generales del contratista que se tuvieron en cuenta para el valor total del	Riesgo presentado cuando el valor de la propuesta estipulado por el contratista es inferior, generando un desequilibrio económico que pueda terminar en demoras de la entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Se deberá incluir todos los costos que incurra el contratista con su propuesta para llevar a cabo y feliz término la entrega de los elementos de lo contrario serán



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34	
			VERSIÓN: 02	PÁGINA: 13 de 15
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 12/08/2016	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2016	

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento
					contrato, no se hayan contemplado en la propuesta económica y no cubra el costo real de los mismos durante la ejecución del contrato.	de los elementos.						asumidos por el contratista por no preverlos al momento de presentación de la propuesta
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en el precio de los elementos objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios del mercado	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento con el supervisor del contrato
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Salud	Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Alto	Contratista	Aplicación de los protocolos adoptados por la Universidad y el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia
15	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el contratista no disponga o suministre a sus colaboradores los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidente de trabajo y posibles exposición a riesgo biológico	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 02	PÁGINA: 14 de 15
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 12/08/2016
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2016

La mitigación del riesgo se hará a través de la constitución de pólizas de garantía a favor de la Universidad de los Llanos.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplié o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

9. – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos:

(a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.


(b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

10. -ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación se definen en la siguiente tabla:

País		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34	
			VERSIÓN: 02	PÁGINA: 15 de 15
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 12/08/2016	
			VIGENCIA: 2016	

Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina	Sí	No	No	No

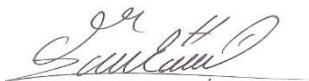
Por lo anterior, el presente proceso de contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales.

11. -SUPERVISION

LA UNIVERSIDAD ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos del contrato a través del jefe de la oficina de personal, o quien este encargado de tales funciones.

El supervisor, ejercerá en nombre de la UNIVERSIDAD un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales existentes al momento de la celebración del contrato.

El supervisor seguirá los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría (Resolución Rectoral No. 1833 de 2014) que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.



VICTOR EFRÉN ORTIZ ORTIZ
Jefe Oficina de Personal



Proyectó: John Jairo Lopez Castro / Técnico Operativo.

Anexo: Relación del personal – Dos (2) folios